



MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
NIT: 0614-220770-001-1  
ESTADIO CUSCATLÁN, BOULEVARD LOS PRÓCERES,  
SAN SALVADOR.  
CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA  
TELÉFONO: 2510-0500

**ORDEN NÚMERO: 300/2019**

**SOLICITUD N.º 288/2019**

**FECHA: 17/09/2019**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

**19 SEP 2019**

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	81214016	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PORCIÓN DE PARQUEO EN LAS FECHAS: 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2019. CANTIDAD DE VEHÍCULOS 390. EL MINSAL SERÁ RESPONSABLE DE APERTURA Y CIERRE DE PORTÓN Y MANTENER LIMPIO EL ÁREA DE PARQUEO.	1	C/U	\$ 881.40	\$ 881.40
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 881.40</b>

**TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA / MINSAL**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2019-3200-3-81-01-21-2-54317; UFI No. 757.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FAE**

**FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO: DURANTE LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2019, DESPUÉS DE SER DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA. PREVIA COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PARQUEO, UBICADO EN EL ESTADIO CUSCATLÁN, BOULEVARD LOS PRÓCERES, SAN SALVADOR. TELÉFONO: 2510-0500**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE).**

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de **QUEDAN** respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de**



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO


la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la Orden de Compra y el representante de la Empresa, presentar un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el **QUEDAN** respectivo en Tesorería Institucional.

**El comprobante de Crédito Fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió**, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. Y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el Comprobante de Crédito Fiscal.

**El Acta de Recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la Persona que recibe el Bien o Servicio, el Representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copia de Factura duplicado cliente, y Acta de Recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente, una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LIC. WALTER DÍAZ, TÉCNICO DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL INS; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-8223; CORREO ELECTRÓNICO: wdiaz@salud.gob.sv**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p data-bbox="966 1386 1380 1438"><i>Jose Romeo Morales Cruz</i></p> <p data-bbox="941 1449 1193 1522"><i>Generalista</i></p> <p data-bbox="990 1522 1193 1596"><i>19-09-19</i></p> 
<p data-bbox="235 1701 885 1806"><b>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREM</b></p>	<p data-bbox="958 1701 1453 1806"><b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

5. Pagar el valor del: "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA PARQUEO**", previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.